TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA BNF-P N° 841 /2021

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P N° 750/2020, SUSCRITO CON EL ING. JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ, PARA REFACCIÓN DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN HOHENAU. ID N° 373.326/2020.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 07 días del mes de diciembre del año 2021, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el **Econ. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA,** con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5400 del 2 de junio de 2021, y por el **Gerente General,** el **Econ. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.233.252, designado por Resolución N° 16 inserta en el Acta 57 del 27 de julio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el **ING. JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 366.468 y Registro Único del Contribuyente N° 366468-6, domiciliado en la calle Delfín Chamorro N° 962 c/ Colón – Dpto. 302 "B", de la ciudad de Asunción, en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución N° 14 inserta en el Acta 88 del 17 de noviembre de 2021 del Directorio del **BNF**, *y en virtud del Artículo 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4576/2020 y Resolución DNCP N° 5695/2019,* convienen en modificar el Contrato Abierto BNF-P N° 750/2020 suscrito en fecha 11 de diciembre de 2020, para la **"REFACCIÓN DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN HOHENAU"**, con relación a la Cláusula 7. VIGENCIA DEL CONTRATO, en el sentido de ampliar su vigencia por 6 (seis) meses, **hasta el 11 de junio de 2022**.----------

Las demás cláusulas del Contrato Abierto BNF-P N° 750/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Econ. Gerardo Alfredo Ruiz Diaz Franco
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Econ. Manuel Ochipintti Dalla Fontana
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Julio C. Gómez R.
Ingeniero Civil

Ing. Julio César Gómez Rodríguez
PROVEEDOR